

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
(IICCFA)
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL RC-IVA PARA LA
DECLARACION TRIBUTARIA DE CONSULTORES DE LINEA DE LOS
HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

POSTULANTE: LIC. MAGALI VIVIANA BARRON CHAMBI

DOCENTE: Mg. Sc. LUIS ENRIQUE HINOJOSA RODRIGUEZ

La Paz — Bolivia

2018

DEDICATORIA

Agradecer a Dios por la gran bendición y oportunidad que me da para seguir enriqueciéndome de conocimientos y así brindar un mejor servicio a la población.

A mi mamá María con mucho amor y cariño dedico todo mi trabajo quien siempre confió en mi ante toda adversidad y su apoyo incondicional.

A mi compañero y futuro esposo Adrian por contar siempre con su apoyo y colaboración en todo momento

AGRADECIMIENTO

A Dios por la gran bendición y oportunidad que me da y ser mi fortaleza.

Agradecer a mi familia por todo su apoyo durante todo este tiempo

A los docentes del Diplomado en Tributación por sus Enseñanzas.

A las unidades operativas y personal de los Hospitales Municipales de la ciudad el Alto fuente de información del presente trabajo.

RESUMEN

Los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto, dentro de la contratación de personal tiene la modalidad de contratar consultores de línea principalmente en el área de salud, de esta manera cumplir sus objetivos institucionales. Lo anterior lo realiza por no contar con personal con ITEM los cuales son asignados por el Ministerio de Salud. En los últimos años como efecto del crecimiento de la población de esta ciudad y por las necesidades de las diferentes unidades médicas de los Hospitales de igual manera se incrementa la contratación de personal. Actualmente el personal contrato con esa modalidad tiene la dificultad de respaldar las declaraciones juradas que los consultores de línea las mismas que tienen que presentar de manera trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales, por los servicios que prestan al Hospital.

La deficiente presentación de esta documentación puede generar responsabilidad administrativa y civil a las autoridades de los Hospitales por la falta de implantación de controles internos al respecto, este control está a cargo de llevar el control el departamento de Recursos Humanos o Dotación de personal, así como la devolución del monto cobrado por los consultores de línea en caso de existir una auditoria sobre este procedimiento.

Por tanto, es muy importante y necesario contar con la documentación requerida en cumplimiento a la normativa vigente, el cual permita a los ejecutivos de la institución identificar las falencias que se presentan.

ÍNDICE

1. INTRODUCCION	I
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	II
2.1 Formulación del problema de investigación	III
3. OBJETIVOS	III
3.1 Objetivo General	III
3.2 Objetivos específicos.....	III
4. JUSTIFICACION	III
4.1 Metodológica	III
4.2 Académica.....	IV
4.3 Practica	IV
5. MARCO TEORICO.....	IV
5.1. Antecedentes	IV
5.1.1. Profesionales que tributan.....	VI
5.1.2 Elementos procedimentales	VI
5.1.2.1 Empadronamiento de consultores de línea	VI
5.1.2.2 Formularios a presentar	VII
5.1.2.3 Forma de liquidar el pago del RC-IVA.....	VII
5.1.2.4 Características de las facturas de descargo.....	VIII
5.1.2.5 Aspectos importantes	VIII
5.1.3 Marco legal.....	VIII
5.1.3.1 Ley 843 de 20 DE MAYO DE 1986	IX
5.1.3.2 D.S. 21531 de 27 de febrero de 1987	IX
5.1.3.3 D.S.24050 de 29 de junio de 1995 que modifica el D.S. 21531	XI
5.1.3.4 R.A. 05-0040-99 del 13 de agosto de 2009.....	XI
5.1.3.5 RND 10-0037-07 de 14 de diciembre de 2007	XII
5.1.3.6 Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013"Artículo 5. (CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS).....	XII
5.1.3.7 RND N° 101700000004 de fecha 15 de febrero de 2017	XIV
5.2 Referencias teóricas y conceptuales.....	XIV
6.MARCO METODOLOGICO	XV
6.1 Enfoque Cualitativo	XV
6.2 Tipo de Investigación Descriptivo propositivo.....	XVII
6.3 Diseño Transaccional.....	XVII

6.4 Método Analítico deductivo	XVIII
6.5. Técnicas de investigación	XVIII
6.5.1 Tipos de técnicas.....	XIX
6.5.2 Entrevista en profundidad.....	XIX
6.5.3 Observación directa.....	XX
6.5.4 Revisión Documental.....	XXVI
7. MARCO PRACTICO.....	XXVI
7.1 Descripción de la Propuesta.....	XXVI
7.2 Propósitos de la propuesta, a nivel general y específico	XXVII
7.2.1 Nivel General.....	XXVII
7.2.2 Nivel Específico	XXVII
7.3 Descripción del sector	XXVII
7.3.1 Identificación de los factores externos.....	XXVII
7.3.1.1 Oportunidades	XXVII
7.3.1.2 Amenazas	XXVII
7.3.2 Identificación de Factores Internos.....	XXVIII
7.3.2.1 Fortalezas.....	XXVIII
7.3.2.2 debilidades	XXVIII
7.3.3 Describir la propuesta.....	XXVIII
7.3.4 Beneficios e Impactos de la Propuesta	XXX
8. CONCLUSIONES.....	XXX
9. RECOMENDACION	XXXI
BIBLIOGRAFIA	

1. INTRODUCCION

La presente investigación se expone una propuesta dirigida a todos los consultores de línea que prestan servicios de salud y son considerados como contribuyentes directos del impuesto, son quienes realizan sus declaraciones del Impuesto al Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado "RC-IVA".

Es necesario establecer procedimientos y mecanismos que coadyuven y fortalezcan la presentación de las referidas Declaraciones Juradas en respaldo al pago mensual por la consultoría de línea de los servidores que prestan sus servicios bajo esta denominación en la institución.

La investigación propuesta, se realiza a partir de la información histórica con que cuenta de la Entidad Hospitalaria donde se investiga, en este caso a través de la Jefatura de Recursos Humanos o Dotación de Personal, como responsable de llevar a cabo los procesos de pago de sueldos al personal y custodia de la documentación, usando como fuente la documentación de respaldo que se halla en archivos hasta la fecha.

Todo el desarrollo de la investigación, se realiza en oficinas de la Sub Dirección Administrativa de los Hospitales Municipales de la ciudad de El Alto, a fin de elevar la eficiencia, con el respectivo respaldo de la documentación por el pago que realiza la entidad mensualmente, con la finalidad de evitar futuras observaciones en las etapas de revisión por auditoría interna y auditoría externa, en cumplimiento a disposiciones legales, así lograr minimizar la falta de documentos de respaldo.

Este beneficio será de manera directa para los consultores en línea que prestan sus servicios profesionales en los diferentes hospitales realizando de manera oportuna y correcta la declaración como contribuyentes directos al Servicios de Impuestos Nacionales.

Así mismo los Hospitales podrán enfrentar una auditoría sin observaciones y evitando Responsabilidad Administrativa a las autoridades que estén a cargo en esas gestiones.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los profesionales tienen derechos y obligaciones desde el punto de vista tributario los mismos que están estipulados en el artículo 19 de la ley 843 y están alcanzados por el impuesto denominado RC-IVA y están obligados a tributar de manera trimestral en el formulario 610 por los ingresos percibidos de manera mensual.

Actualmente no existe un procedimiento para realizar la declaración de los formularios 610 de los consultores en línea, por lo cual no se cumple de manera oportuna y correcta lo cual genera responsabilidad directa como contribuyente con el servicio de Impuestos Nacionales.

Actualmente en los Hospitales que dependen del Estado contratan servicios profesionales como consultores en línea y la mayoría de estos consultores son personal médico y enfermeras quienes al momento de exigir el pago están alcanzados por el RC-IVA y tienen la obligación de tributar presentando el formulario 610, este formulario presenta deficiencias y no se presenta de manera oportuna uno de los motivos principales es debido a que se desconoce el procedimiento del llenado del formulario generando sanciones o multas tributaria como contribuyentes directos para los consultores y responsabilidad administrativa para los funcionarios y autoridades de los Hospitales por lo tanto se ve la necesidad de elaborar un manual para la liquidación del pago del RC-IVA y la presentación del formulario N° 610 por los servicios prestados por los consultores de línea a tiempo completo en la Entidad, a raíz de la misma surge esta propuesta para ser aplicada por los consultores de línea en los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto , a fin de llenar este vacío y poner a disposición un instrumento que facilite y apoye la gestión que precisa este procedimiento administrativo, de acuerdo a disposiciones de la Administración Tributaria, que es el ente regulador del sistema tributario en todo el territorio boliviano cual es el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Los efectos son pasibles para los consultores en línea a sanciones o multas tributarias por el desconocimiento que existe, no presentan de manera oportuna y correcta como establece la disposición legal establecidos en la ley 843, así mismo genera responsabilidad administrativa a los funcionarios y autoridades de los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de el Alto

2.1 Formulación del problema de investigación

¿De qué manera los contribuyentes profesionales que prestan sus servicios como consultores en línea cumplirán con las normativas tributaria relacionados al RC- IVA se evitaran sanciones así también las autoridades de los Hospitales Municipales de la ciudad de El Alto se evitaran de Responsabilidad Administrativa?

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Diseñar un procedimiento de liquidación del Impuesto RC-IVA (Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado) y la forma del llenado del formulario N° 610, por servicios prestados por los consultores de línea a tiempo completo de los Hospitales Municipales de la ciudad de El Alto

3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se formulan los siguientes objetivos específicos:

- Analizar los procedimientos que se establecen para la liquidación del RC-IVA y el llenado del formulario N° 610 para consultores de línea.
- Crear un manual para realizar las declaraciones de manera oportuna y correcta.
- Diseñar los documentos de consulta con procedimientos para la liquidación del RC-IVA y el llenado del formulario N° 610 para consultores de línea.

4. JUSTIFICACION

4.1 Metodológica

Los consultores en línea que prestan sus servicios profesionales a los diferentes hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto puedan cumplir oportunamente y adecuadamente con las obligaciones tributarias que les corresponde los cuales son de manera trimestral y puedan evitarse sanciones.

4.2 Académica

Para dar a conocer esta dificultad en los diferentes Hospitales de la ciudad de El Alto se utilizó documentación proporcionada por la Unidad de Recursos humanos y se evidenció que tienen las mismas falencias en los cuatro Hospitales de segundo nivel, y es que no realizan oportunamente sus obligaciones tributarias al Servicio de Impuestos Nacionales, así mismo se evidencio la falta de respaldo de las declaraciones juradas que presentas los consultores de manera trimestral.

4.3 Practica

Esta propuesta de diseñar una guía o un manual de procedimiento que pueda orientar a todos los profesionales que prestan sus servicios bajo esta denominación de consultores en línea podrá permitir que las declaraciones lo puedan realizar de manera oportuna y correcta así evitarse multas o sanciones posteriores con el Servicio de Impuestos Nacionales y los Hospitales se evitarían Responsabilidad Administrativa hacia a las autoridades y el mismo.

Por tanto, es muy importante y necesario contar con la documentación requerida en cumplimiento a la normativa vigente, el cual permita a los ejecutivos de la institución identificar las falencias que presentan los profesionales Médicos y enfermeras que prestan sus servicios como consultores en línea, y también son contribuyentes directos del RC-IVA puedan hacer de la manera correcta y apropiada y así puedan evitarse futuras multas con Impuestos Nacionales.

5. MARCO TEORICO

5.1. Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 24237 de fecha 8 de febrero de 1996, capítulo III, Art. 11° la prestación de los servicios del sistema público de salud, Se organiza en tres niveles de atención que se define como sigue:

El primer nivel, corresponde a las modalidades cuya capacidad de resolver problemas de salud, se enmarca predominante en el auto cuidado de la salud, la consulta ambulatoria y la internación de tránsito. El establecimiento de salud asociado a este nivel de atención es de “centro de salud” (puesto de salud, consultorio médico y el centro de salud con camas de transito).

El segundo nivel, incluye las modalidades de atención de quienes requieran consulta ambulatoria de mayor complejidad, y la internación hospitalaria en las cuatro especialidades básicas: pediatría, ginecología, cirugía general y medicina interna, el establecimiento asociado a este nivel de atención es el, “hospital básico de apoyo “que dentro del plan estratégico de salud ha sido cambiado a “Hospital de distrito”

Los hospitales que están dentro del Municipio de la Ciudad de El Alto:

Hospital Municipal Materno Infantil Los Andes. De carácter publico

Hospital Municipal Boliviano Holandés. De carácter publico

Hospital Municipal Corea. De carácter publico

Esta organización está apoyada por la Resolución Secretarial N°0690, que aprueba la reglamentación para la organización de redes de servicio y de las unidades de gestión sectorial y por el “Reglamento General de Hospitales” aprobado por Resolución Ministerial N° 098/07 de fecha 3 de marzo de 1997.

Norma Nacional de Caracterización de Hospitales de Segundo Nivel Parte IV Características Básicas de los Recursos Humanos, Administrativos Hospitalarios capitulo XVI Servicios Administrativos.

Dentro la Administración de un Hospital, es importante considerar que todos los presentadores de servicios son funcionarios públicos, por lo cual están sujetos a cumplir disposiciones y normas establecidas para el desempeño de sus funciones teniendo como principales componentes: Liderazgo, Toma de decisiones, Control Gerencial, Evaluación de Calidad, Recursos Humanos, Sistemas de Información; todo esto esta aplicado en la Administración Hospitalaria.¹

En conformidad a su disposición de creación al Reglamentó General de Hospitales elaboro su estatuto en el cual señala sus objetivos de presentación² de servicios de salud como centro de nivel II de atención y alta complejidad con los siguientes objetivos que son:

- Contribuir al desarrollo de los recursos humanos del sector de salud, con base en convenios que establezcan y mantengan compromisos con

¹ Norma de caracterización para Hospitales de segundo nivel resolución ministerial 0039

² Ley 843 articulo 19

Universidades y otros establecimientos educativos, de acuerdo con los programas académicos.

- Efectuar investigación y estudios de salud y participación en aquellos que realicen otras instituciones, para obtener conocimientos precisos de los problemas de salud y sus posibles soluciones.
- Llevar a cabo un dinámico, permanente y vigoroso proceso de proyección a la comunidad, con base en una programación de actividades y de acuerdo con normas establecidas a nivel nacional.
- El conocimiento de la administración pública en base a normas y procedimientos establecidos por la legislación de nuestro país.

5.1.1. Profesionales que tributan

Los profesionales alcanzados con el RC-IVA, son los Médicos, Licenciadas en Enfermería y Trabajo Social, que son contratados como Consultores de línea por lo que están sujetos al RC-IVA, lo que significa que estos profesionales deben presentar su Declaración Jurada al Servicio de Impuestos Nacionales cada tres meses, presentando las mismas en el sistema bancario, y hacer llegar a la institución una fotocopia como constancia de haber presentado, para respaldar el pago por los servicios prestados.

5.1.2 Elementos procedimentales

Para que un consultor del sector público declare y pague sus impuestos, a continuación, se describe los procedimientos a seguir:

5.1.2.1 Empadronamiento de consultores de línea

Las personas que sean profesionales o ejerzan un oficio, que presten sus servicios como contribuyentes directos del RC-IVA, deberán inscribirse en el Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, como contribuyentes del: Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado en calidad de Contribuyentes Directos (RC-IVA CD), por sus actividades realizadas mediante contrato suscrito con el Estado, así como personal contratado localmente por Misiones Diplomáticas acreditadas en el país, Organismos Internacionales, Gobiernos Extranjeros o Instituciones oficiales extranjeras.

Deberá enviar la solicitud de inscripción Formulario MASI-001 al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11) desde la Oficina Virtual, una vez enviado deberá apersonarse a Plataforma de Atención al Contribuyente de su Jurisdicción, con los siguientes documentos en originales a efectos de concluir el proceso de inscripción:

- a) Documento de Identidad vigente (Cédula de Identidad para los nacionales o Carnet de Extranjería para Extranjeros).
- b) Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Fiscal y Habitual cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción.
- c) Croquis del Domicilio Fiscal y Domicilio Habitual.
(Nota). - El funcionario del SIN, requerirá información inherente a sus datos básicos para llenar un formulario electrónico; como constancia se le entregará una impresión de dicho formulario.

5.1.2.2 Formularios a presentar

Los consultores de línea deben presentar sus Declaraciones Juradas cada tres meses, debiendo cancelar su impuesto hasta 20 días después de vencido el trimestre. Aun cuando no se perciban ingresos en un trimestre, es obligatoria la presentación de la declaración jurada en el Formulario 610, en función de los ingresos mensuales declarados en el formulario 610, y el formulario 110 para detallar sus facturas de descargo.

5.1.2.3 Forma de liquidar el pago del RC-IVA

Como el pago de este impuesto se lo hace trimestralmente. Estos contribuyentes pueden descontar del impuesto a pagar:

- El 13% de seis (6) salarios mínimos nacionales
- El 13%. De todas aquellas facturas que respalden los gastos efectuados por el Contribuyente con su nombre y número de NIT detallada en el formulario 110. Las facturas que sirven para descargar el RC-IVA por gastos personales deben estar emitidas por lo menos con el apellido del contribuyente, y que

sean emitidas hasta 120 días antes del último día del trimestre que se declara. Tienen el siguiente tratamiento tributario:

5.1.2.4 Características de las facturas de descargo

Los consultores y personal contratado por organismos internacionales, sujetos al RC-IVA, podrán descargarse presentando facturas, las mismas que tendrán las siguientes características:

- Facturas por gastos en general.
- Emitidas con el número de **NIT** asignado al consultor.
- Las entradas de espectáculos públicos, tarjetas de teléfono y otros similares. No requieren nombre, ni número de NIT.
- Los tickets emitidos por máquinas registradoras no requieren nombre, pero deben consignar el NIT.
- Las facturas de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etc.), pueden estar emitidos a otros nombres, siempre y cuando la dirección declarada por el contribuyente sea la misma de las facturas.
- No deben tener una antigüedad mayor a 120 días anteriores al último día del trimestre que se declara. Ejemplo: Si el trimestre es: enero, febrero y marzo, el último día de ese trimestre es 31 de marzo, por lo tanto, las facturas, tendrán validez desde ese día hasta 120 días atrás.

5.1.2.5 Aspectos importantes

Estos contribuyentes, por su actividad, no deben emitir facturas. En caso de no tener ingresos, la presentación de los formularios es obligatoria (sin movimiento). Conservar todos los documentos (formularios, facturas, etc.) por el término de prescripción (8 años).

5.1.3 Marco legal

Para que un consultor del sector público declare y pague sus impuestos, a continuación, se cita la normativa relacionada con el impuesto del RC-IVA:

5.1.3.1 Ley 843 de 20 DE MAYO DE 1986

"ARTICULO 19°. - Con el objeto de complementar el Régimen del Impuesto al Valor Agregado, créase un impuesto sobre los ingresos de las personas naturales y sucesiones indivisas, provenientes de la inversión de capital, del trabajo o de la aplicación Conjunta de ambos factores.

Constituyen ingresos, cualquiera fuera su denominación o forma de pago:

Todo otro ingreso de carácter habitual no sujeto al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, establecido por El Título III de esta Ley.

ARTÍCULO 22°. - Son sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales y las sucesiones indivisas". (Ley 843, 20 de mayo de 1986)³

5.1.3.2 D.S. 21531 de 27 de febrero de 1987

"Todas las personas naturales y sucesiones indivisas que no estén en relación de dependencia y aquellas mencionadas en el artículo 2 de este decreto supremo, que perciban ingresos a partir del 1 de abril de 1987, cualquiera sea su denominación o forma de pago, por los conceptos señalados en el artículo 19 de la ley 843, deberán proceder en la siguiente forma:

1. Elaborarán una declaración jurada trimestral, que contendrá la información relativa a los ingresos percibidos durante cada período fiscal mensual que compone un trimestre. Los trimestres serán los que terminan los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.
2. Determinarán el impuesto correspondiente aplicando la alícuota del diez por ciento (10%) sobre el total de ingresos del trimestre.
3. Contra el impuesto así determinado se imputará como pagos a cuenta los siguientes:
 1. Contra el impuesto así determinado se imputará como pagos a cuenta los siguientes: El diez por ciento (10%) correspondiente al impuesto al valor agregado contenido en las notas fiscales originales que se adjuntará a la declaración jurada del trimestre liquidado acompañadas

³ Al respecto: Ley 843, Título II; D.S. 21531 de 27 de febrero de 1987 y R.A. 05-0040-99 del 13 de agosto de 2009. RND 10-0037-07 de 14 de diciembre de 2007, RND 10-0032-07 del 31 de octubre de 2007.

de un resumen que contenga los siguientes datos: fecha e importe de cada nota fiscal, excluido el impuesto a los consumos específicos, cuando corresponda, suma total cálculo del diez por ciento (10%) de dicha suma. Las notas fiscales serán válidas siempre que sus fechas de emisión se posteriores al 31 de marzo de 1987 y su antigüedad no sea mayor de ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de finalización del trimestre que se declara.

2. El diez por ciento (10%) del monto de dos (2) salarios mínimo nacionales, por cada mes, en compensación al impuesto al valor agregado que se presume, sin admitir prueba en contrario, que corresponde a las compras que en el período el contribuyente hubiera efectuado a sujetos pasivos del régimen tributario simplificado, quienes no emiten notas fiscales de acuerdo con lo dispuesto por el decreto supremo 21521 de 13 de febrero de 1987.
3. Los saldos actualizados que por este impuesto hubieran quedado a favor del contribuyente al fin del trimestre anterior teniendo en cuenta, inclusive, los saldos que en su favor hubieran quedado al 31 de marzo de 1987 por aplicación del decreto supremo 21457 de 28 de noviembre de 1986.
4. Si el saldo resultare a favor del contribuyente, el mismo quedará en su favor, con mantenimiento de valor para compensar en el trimestre siguiente.
4. La presentación de las declaraciones juradas trimestrales y el pago del impuesto resultante se efectuará dentro de los veinte (20) días siguientes al de la finalización del trimestre al que correspondan.
5. La obligación de presentar la declaración jurada trimestral subsiste aun cuando surja un saldo a favor del contribuyente o que durante dicho período no hubiera tenido ingresos gravados, sin perjuicio de incluir en esta declaración jurada los créditos previstos en el inciso c) numerales 1) y 2) que se produzcan en el mismo trimestre". (D.S. 21531, 27 de febrero de 1987).

5.1.3.3 D.S.24050 de 29 de junio de 1995 que modifica el D.S. 21531

"Los ingresos percibidos por personas naturales contratadas por el Sector Público, como contraprestación a sus servicios personales, tendrán el mismo tratamiento impositivo señalado en el párrafo precedente, a condición de que cumplan los siguientes requisitos:

Suscripción individual de contrato de trabajo personal e indelegable, en base a Términos de Referencia definidos por la institución contratante.

Realización del trabajo en el lugar señalado por la institución contratante.

Sujeción a horario de trabajo a tiempo completo en jornada regular y dedicación exclusiva.

Presentación a la institución contratante de fotocopia de cada Declaración Jurada trimestral.

Los sujetos pasivos a que se refiere este artículo, deberán inscribirse en el Registro Único Nacional de Contribuyentes (RUC) como contribuyentes directos de este impuesto." ⁴

5.1.3.4 R.A. 05-0040-99 del 13 de agosto de 2009

Los contribuyentes que obtengan ingresos gravados por el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, liquidarán y pagarán el gravamen que les corresponda mediante declaración jurada que deberá ser presentada ante los bancos autorizados o colectorías.

Las notas fiscales originales que den lugar al pago a cuenta establecido en el Artículo 9, inciso c) numeral 1 del Decreto Supremo 21531 (Texto Ordenado en 1995), se detallarán en uno o más anexos, en los que además se determinará el importe total del pago a cuenta señalado, las mismas deberán ser conservadas por el contribuyente por-el término de la prescripción establecido en el Código Tributario. Las notas fiscales serán válidas siempre que sus fechas de emisión no sean mayores a ciento veinte días (120) calendario, anteriores a la fecha de finalización del trimestre que se declare.

A tiempo de recepcionar la Declaración Jurada y el pago cuando corresponda, el banco autorizado o la colectoría interviniente, procederá a:

⁴ (D.S. 24050, 29 de junio de 1995)

- a) Verificar la coincidencia del número de orden pre impreso en la declaración jurada, con el consignado por el contribuyente en los anexos y el traslado del monto del pago a cuenta determinado al rubro respectivo de la mencionada declaración jurada.
- b) Controlar, que las notas fiscales adjuntas cumplan con los requisitos formales de habilitación establecidos en normas vigentes y la cantidad de estas sea igual a la indicada en él o los anexos respectivos.
- c) Acusar recibo de la presentación, mediante el sellado de la declaración jurada y de los anexos, entregando al contribuyente los duplicados de los formularios y las facturas presentadas.

La falta de cumplimiento por parte del contribuyente de cualquiera de las condiciones señaladas en los incisos a), b) precedentes, dará lugar al rechazo de la presentación de la declaración jurada y sus anexos. (R.A. 05-0040-99, 13 de agosto de 2009)

5.1.3.5 RND 10-0037-07 de 14 de diciembre de 2007

Esta Resolución Normativa, en el marco de lo dispuesto por el Código Tributario, tiene por objeto:

- a. Especificar los alcances de las Contravenciones Tributarias, clasificando y detallando los Deberes Formales de los sujetos pasivos o terceros responsables.
- b. Establecer las Sanciones para cada Incumplimiento de Deberes Formales.
- c. Desarrollar procedimientos sancionadores y de gestión tributaria; y

5.1.3.6 Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013" Artículo 5. (CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS).

La contratación de servicio de consultoría individual de línea y consultoría por producto, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Independientemente de la modalidad de la contratación y de la fuente de financiamiento, la contratación de consultores en las entidades del sector público, se efectuará mediante los procedimientos establecidos en las Normas

Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB - SABS).

II. Las entidades públicas podrán contratar de forma excepcional y con carácter temporal, Consultores Individuales de Línea, previa justificación, para el desarrollo de funciones sustantivas o programas específicos.

III. Para Consultores Individuales de Línea:

a. El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

b. En los Ministerios de Estado, el monto máximo de los honorarios del consultor individual de línea, no deberá ser mayor a la remuneración mensual de un director general.

c. El nivel de remuneración del consultor individual de línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.

d. El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

e. Se autoriza el pago de pasajes y viáticos, para los consultores individuales de línea, siempre que dicha actividad se halle prevista en el referido contrato y se encuentre acorde a la naturaleza de las funciones a ser desempeñadas.

f. Las entidades públicas deberán asignar refrigerio a los consultores individuales de línea, no debiendo ser mayor al monto asignado al personal permanente.

g. Los consultores individuales de línea, podrán recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza de la entidad, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y postgrado.

h. Por la naturaleza de su relación contractual, el consultor individual de línea, no deberá percibir otros beneficios adicionales a los expresamente establecidos en los incisos precedentes." (Ley N° 396, 26 de agosto de 2013).

5.1.3.7 RND N° 10170000004 de fecha 15 de febrero de 2017

La Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N°101700000004 de fecha 15 de febrero de 2017 establece lo siguiente:

"Artículo 3. (Cumplimiento de obligaciones tributarias). - I. Las personas naturales que ejercen su profesión u oficio, mediante contrato previsto en el Artículo 2 del Decreto Supremo N ° 21531 o en relación de dependencia y simultáneamente en calidad de independiente, deberán cumplir con sus obligaciones tributarias:

1. Presentando la Declaración Jurada del RC-IVA contribuyentes directos en el Formulario610, que contenga la Declaración, determinación y pago del impuesto si corresponde de acuerdo a la Ley N°843 (Texto ordenado vigente) y sus reglamentos". (RND N° 101700000004, 15 de febrero de 2017)

5.2 Referencias teóricas y conceptuales

RC-IVA. - Es un impuesto destinado a complementar el Impuesto al Valor Agregado, el cual alcanza a los ingresos de las personas naturales y/o sucesiones indivisas, provenientes de la inversión de capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores. (Ley 843, 20 de mayo de 1986).

Contribuyente directo. - Estas son las personas naturales y sucesiones indivisas que perciben ingresos en forma habitual. Los ingresos son por alquileres, intereses de depósitos en cajas de ahorro a plazo fijo y cuenta corriente; honorarios de miembros de directorios de Sociedades y Síndicos; anticrético (presunto), sueldos de personal contratado localmente por misiones diplomáticas, organismos internacionales, y gobiernos extranjeros. Ingresos de personas contratadas por el sector público (consultores).

Consultor de línea. - Es la persona natural que presta Servicios de Consultoría de Línea en el sector público conforme lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Persona natural. - Es aquel ciudadano común y corriente, titular de derechos y obligaciones, que está identificado con su nombre y apellido. (Glosario de Tributación)

Contribuyente. - Es aquella persona natural o jurídica en la que se verifica el hecho generador de algún tributo y está obligada al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos por el Código Tributario. (Glosario de Tributación)

Declaración jurada. - Manifestación comunicada a la Administración Tributaria, mediante la presentación de un formulario, en el que se registran los hechos que contribuyen base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos. (Glosario de Tributación)

Formulario. - Documento pre-impreso, en el que se informa a la Administración Tributaria acerca de aspectos y cálculos relacionados con la determinación y/o pago de una obligación tributaria. (Glosario de Tributación)

Liquidación. - En un contexto tributario, se denominará liquidación al acto por el cual se cuantifica el tributo que debe pagar un determinado contribuyente, Es decir, la liquidación de impuestos es la erogación destinada a sufragar los impuestos que un contribuyente le adeuda al estado y que corresponden a un determinado período de tiempo. La mencionada liquidación puede ser preparada por el propio contribuyente o bien por la Administración Tributaria, que se ocupa de la recaudación de impuestos. ⁵

6.MARCO METODOLOGICO

6.1 Enfoque Cualitativo

El enfoque cualitativo se guía por áreas o temas significativos de la investigación, sin embargo, en lugar de que la claridad sobre la pregunta de investigación e hipótesis preceda a la recolección y análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos) los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las

⁵ (<http://www.definicionabc.com/economia/liquidacion.php>.)

preguntas de investigación más importantes y después, para refinarlas y responderlas.

La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su investigación, y resulta un proceso más bien “circular” y no siempre la secuencia de la misma, varía de acuerdo a cada estudio en particular. A continuación, intentamos visualizarlo, pero cabe señalar que es importante eso, un intento, porque su complejidad y flexibilidad son mayores.

En la investigación cualitativa con frecuencias es necesario regresar a etapas previas, por ello las flechas de la fase que van de la inmersión inicial en el campo hasta el reporte de resultados se visualizan en dos sentidos. Por ejemplo, el primer diseño del estudio puede modificarse al definir la muestra inicial y pretender tener acceso a ésta (podría ser el caso que se desee observar a ciertas personas en sus ambientes naturales, pero por alguna razón descubrimos que no es factible efectuar las observaciones deseadas, en consecuencia la muestra y los ambientes de estudio tienen que variar y el diseño debe de ajustarse) tal fue la situación de un estudiante antes que deseaba observar criminales de alta peligrosidad con ciertas características en una prisión, pero le fue negado el acceso y tuvo que acudir a otra prisión, donde entrevisto a criminales menos peligrosos.

Así mismo, analizar los datos, podemos advertir que necesitamos un número mayor de participantes u otro personal que al principio no estaban contempladas, lo cual modifica la muestra concebida originalmente. O bien, que debemos analizar otra clase de datos no considerados al inicio del estudio (por ejemplo, habíamos planeado únicamente efectuar entrevistas y nos encontramos con documentos valiosos de los individuos que nos pueden ayudar a comprenderlos mejor, como sería el caso de sus “diarios personales”).

La inmersión inicial en el campo significa sensibilizar con el ambiente o entorno en el cual se llevará a cabo el estudio, identificar informantes que aporten datos y nos guíen por el lugar, adentrarse y compenetrarse con la situación de la investigación, además de verificar la factibilidad del estudio.

6.2 Tipo de Investigación Descriptivo propositivo

El propósito de la presente investigación, es describir la presentación oportuna de las Declaraciones Juradas por los servicios de consultoría individual de línea de los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto, que nos permitirá realizar un estudio descriptivo para evaluar el comportamiento del grupo focal como son los consultores de línea.

Para el desarrollo de la propuesta y alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio, el diseño metodológico aplicado en esta investigación, es el diseño no experimental descriptivo-explicativo, al respecto se desarrolla las siguientes teorías: Distintos autores han adoptado diversos criterios para clasificar la investigación no experimental.⁶

En algunas ocasiones la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado. En estos casos el diseño apropiado (bajo un enfoque no experimental) es el transversal o transaccional. Otras veces, en cambio, la investigación se centra en estudiar cómo evolucionan o cambian una o más variables o las relaciones entre ellas. En situaciones como ésta el diseño apropiado.

6.3 Diseño Transaccional

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Por ejemplo, investigar el número de empleados, desempleados y subempleados en una ciudad en cierto momento. O bien, determinar el nivel de escolaridad de los trabajadores de un sindicato en un punto en el tiempo.

O tal vez, analizar la relación entre la autoestima y el temor de logro en un grupo de atletas de pista (en determinado momento). O bien, analizar si hay diferencias en contenido de sexo entre tres telenovelas que están exhibiéndose simultáneamente. Estos diseños pueden esquematizarse de la siguiente manera:

Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores. Por ejemplo, medir los niveles de aprovechamiento de grupos de primero, segundo y

⁶ (Sampieri, 1998)

tercer año de instrucción básica o primaria. O tal vez medir la relación entre la autoestima y el temor de logro en atletas de deportes acuáticos, de raqueta y de pista. Pero siempre, la recolección de los datos es en un único momento.

6.4 Método Analítico deductivo

El Método inductivo, cuando se emplea como instrumento de trabajo, es un procedimiento en el que, comenzando por los datos, se acaba llegando a la teoría. Por tanto, se asciende de lo particular a lo general.

La secuencia metodológica propuesta por los inductivistas es la siguiente:

1. Observación y registro de los hechos.
2. Análisis de lo observado.
3. Establecimiento de definiciones claras de cada concepto obtenido.
4. Clasificación de la información obtenida.
5. Formulación de los enunciados universales inferidos del proceso de investigación que se ha realizado.

Siguiendo este método, las investigaciones científicas comienzan con la observación de los hechos, siguen con la formulación de leyes universales acerca de estos hechos por inferencia inductiva, y finalmente llegan de nuevo por medio de la inducción, a las teorías.

La contrastación empírica es el criterio de los inductivistas a la hora de evaluar una nueva teoría. La teoría es aceptada si se prueba empíricamente o de lo contrario es rechazada.⁷

6.5. Técnicas de investigación

"Las técnicas de investigación, son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de Investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata, las técnicas son

⁷ Este enfoque inductivo de la ciencia ha sido sustituido por el modelo hipotético-deductivo. Blaug (1985, pág. 20)

también una invención del hombre y como tal existen tantas técnicas como problemas susceptibles de ser investigados.

Las Técnicas tienen ventajas y desventajas al mismo tiempo, y ninguna de ellos puede garantizar y sentirse más importante que otros, ya que todo depende del Nivel del problema que se investiga y al mismo tiempo de la capacidad del investigador para utilizarlas en el momento más oportuno. Esto significa entonces que las técnicas son múltiples y variables que actúan para poder recoger información de manera inmediata

6.5.1 Tipos de técnicas

Dependiendo del tipo de Investigación que se realiza las Técnicas de recolección de Información están suscritas a dos formas muy conocidas: La Primera a aquella que puede utilizar la Información existente denominada Información Secundaria y la Segunda que trabaja con información de primera mano debido a la escasez de Información existente acerca de determinado Tema llamada Información Primaria." ⁸

6.5.2 Entrevista en profundidad

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: el entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista se constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles de conseguir.

La entrevista se utiliza cuando se considera necesaria la interacción y diálogo entre el investigador y la persona o cuando la población o universo es pequeño y manejable. En conclusión, la entrevista es una herramienta técnica que permite tener contacto con una o varias personas para obtener información.

Este instrumento estará dirigido al personal de recursos humanos de los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto siendo el objetivo obtener información

⁸ (www.eumed.net/libros-gratis/2010e/.../tecnicas%20de%20investigacion.htm)-

acerca de las características del flujo de recepción y archivo de las declaraciones juradas, así como también de las características individuales de los consultores de línea, asimismo sobre aspectos que no quedaron totalmente claros.

6.5.3 Observación directa

La técnica de observación es una técnica de investigación que consiste en observar personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, acciones, situaciones, etc., con el fin de obtener determinada información, necesaria para una investigación.

La técnica de observación se suele utilizar principalmente para observar el comportamiento de los consumidores; y, por lo general, al usar esta técnica, el observador se mantiene encubierto, es decir, los sujetos de estudio no son conscientes de su presencia.

Se utiliza esta técnica de manera natural, por ejemplo, observando conductas tal y como suceden en su medio natural; o en base a un plan estructurado, por ejemplo, creando situaciones en donde podamos observar el comportamiento de los participantes.

Para usar esta técnica se debe determinar el objetivo o razón de investigación y, en segundo lugar, determinar la información que se va a recabar, la cual permite cumplir con objetivos del presente estudio.

Una de las ventajas de la técnica de observación es que permite obtener información precisa que de otro modo no podríamos obtener, por ejemplo, información sobre registro documental que suceden sólo en la vida cotidiana y en sus medios naturales, o información que las personas no podrían o no quisieran brindar por diversos motivos. Otra de las ventajas es que es una técnica de bajo costo y fácil aplicación. Para tal efecto, se utilizará la observación directa, mediante la cual se propone complementar criterios acerca del registro y archivo de la documentación que se recibe en la Jefatura de Recursos Humanos o Dotación de Personal de los Hospitales de segundo nivel de la ciudad de El Alto y las competencias personales de los empleados valorando el comportamiento y desenvolvimiento de los mismos en el lugar de trabajo y en un proceso específico. Los aspectos más importantes a ser observados:

- Sentido de la responsabilidad.

"La responsabilidad es una palabra fácil de pronunciar y difícil de comprender, pocos son los que reconocen su valor y la aplican como una filosofía de vida. El sentido de responsabilidad no tiene beneficio para muchos y es por eso que muchas personas se sienten insatisfechas y sufren en sus relaciones con los demás o en los frutos que cosechan en el trabajo. Cuando carecemos del sentido de lo valioso que es la responsabilidad perdemos la posibilidad de mejorar nuestra vida y disfrutar del proceso de evolución espiritual, perdemos el control y poco a poco también la alegría.

Quienes han logrado entender el concepto de responsabilidad y lo practican en todas las áreas de sus vidas se vuelven magos, pues se transforman a sí mismos y en consecuencia su realidad cambia. Las personas responsables tienen menos ansiedad, porque la responsabilidad no es vivir con el afán de cumplir, se trata de saber "responder", entrar en acción con sabiduría, conocimiento de lo que se hace y sus consecuencias. Muchas personas pasan la vida tratando de cumplir las expectativas que todo el mundo tiene sobre de ellos (mamá, suegros, hijos, amigos, etc.) esto es un concepto equivocado de responsabilidad.

La responsabilidad es la consciencia de que todo lo que tendremos, sentiremos experimentaremos en la vida, desde lo material hasta lo espiritual (relaciones humanas, amor, conexión con la alegría de vivir) depende de nosotros, no del externo (de la infancia que tuvimos, la calidad de la cuna, el físico con el que nacimos o de la suerte). La responsabilidad no es otra cosa que la consciencia de que yo soy el creador de mi vida, asumo el costo de mis decisiones, soy consciente de que yo soy la fuente de mis pensamientos, actos y palabras, saber que si no me gusta lo que estoy viviendo debo trabajar activa y creativamente para transformarlo".⁹

- Compromiso con su trabajo y la institución

⁹ www.escueladelavida.com_mx/vida/elsentido-de-la-responsabilidad.)

"La diferencia entre tener que hacer lo que se debe hacer y querer hacer lo que se debe hacer viene marcada por el Compromiso del Empleado"

El compromiso se produce cuando en una persona surge una relación de afecto, un vínculo emocional, que le lleva a darse, a identificarse con una persona, con una idea, con una organización. El concepto de "compromiso laboral" se identifica en las empresas como el vínculo de lealtad por el cual el trabajador desea permanecer en la organización, debido a su motivación implícita.

Meyer y Allen definen el compromiso como una actitud que se expresa como el vínculo Psicológico del empleado hacia la organización que hace que sea poco probable que el empleado abandone la organización. Este vínculo psicológico se puede alcanzar mediante 3 componentes:

- Compromiso afectivo (Deseo) identificación psicológica del colaborador con los valores y la filosofía de la empresa. El Empleado muestra fuerte convicción y aceptación de los objetivos y valores de la organización, disposición de ejercer un esfuerzo en beneficio de la organización, preocupación por los problemas de la empresa y fuerte deseo de permanecer en ella.
- Compromiso de continuidad (Necesidad) el apego que tiene el trabajador con la Empresa es de carácter material. Su continuidad depende de la percepción que tiene en relación con lo que recibe del trabajo, los costes personales que le supone el trabajo y los costes añadidos al abandono de la Empresa (Estado Civil, hijos, edad o tiempo trabajado en la organización, nivel educativo, capacitación, estado del mercado laboral).
- Compromiso normativo (Moral) sentimiento de lealtad a la Empresa motivado por presiones de tipo cultural o familiar. ¹⁰

¹⁰ (www.thinkingpeoplerecursososhumanos.es/es/desarrollo.../compromiso-del-empleado).

([www. Gestión social. org/archivos/000008 3 1 /pm4dev.2.pdf](http://www.Gestión social.org/archivos/00000831/pm4dev.2.pdf).)

- Cumplimiento de cronogramas

"La creación del cronograma del proyecto requiere que el equipo defina las condiciones que conllevaran al desarrollo del cronograma. La primera información necesaria para este paso viene de la Estructura de Desglose del Trabajo que tiene todas las actividades identificadas para el proyecto. La calidad y cumplimiento de la Estructura de Desglose del Trabajo determinará la calidad del cronograma, y este es un buen momento para que el equipo del proyecto revise si todas las actividades del proyecto están definidas. El crear el cronograma es realmente algo fácil pero una vez que el proyecto se publica, y algunas situaciones y cambios empiezan a darse, el cronograma se vuelve difícil de manejar.

La meta de definir el cronograma es que el equipo del proyecto tenga total comprensión de todo el trabajo que necesita ser cumplido, mediante la definición del cronograma el proyecto desarrolla también el entendimiento de las restricciones, dependencias y secuencia de actividades".
- Manejo de documentación

"Un documento debe seguir una serie de reglas y condiciones que deben ser respetadas por el que lo redacta, entre ellas destacan el uso correcto de una ortografía aceptable, el uso incorrecto de un signo de puntuación podría representar un mal entendido. Debe estar correctamente identificado para saber de qué lugar viene y que destino lleva. Los documentos pueden ser manuscritos (escritos a mano), pero en la actualidad con el creciente auge de la tecnología, es común hacer los documentos en computadora, para esto existen completos y sencillos editores que hacen la experiencia de redactar un documento más fácil.

También los documentos necesitan ser transportados a sus respectivos destinos, para esto también hace falta una herramienta a la que se le llama correo, en la actualidad se utiliza más que todo el correo electrónico, que consiste en un envío del documento y otros tipos de archivos por el internet.

A los documentos, además, se los puede clasificar en documentos primarios, que son aquellos que contienen información original del autor y no han sido sometidos al tratamiento o modificación de otra persona más que su responsable, en secundarios, que serán aquellos que sí recibieron un tratamiento y los terciarios, que son aquellos documentos secundarios a los cuales se les aplicó un tratamiento". (www.pm4dev.com.)

- Periodicidad de registro

a) Concepto de registro:

Encontramos para este término dos acepciones:

Lugar. - donde se centraliza la entrada y/o salida de documentos.

Libros u otros medios. - donde será anotada y referida toda la documentación de entrada y/o salida que tiene lugar.

La finalidad básica del registro en términos generales es el control de todos los documentos que entran y/o salgan en los diferentes órganos de la entidad.

b) Clases de registros:

-Registro general: es el registro de la correspondencia. Consiste en anotar toda comunicación tanto de entrada como de salida que se establezca con el exterior, puede ser de dos tipos:

-Registro general de entrada. - se hará el correspondiente asiento de todo escrito que se reciba, y se pueden utilizar dos procedimientos:

-De registro único: un libro para los diferentes departamentos de un mismo órgano.

-De registro múltiple: un libro por cada departamento de la misma entidad que reciba correspondencia.

- Registro general de salida. - se anotará la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o a particulares. Pueden utilizarse procedimiento de registro único o múltiple.

-Registro auxiliar: los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y

comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

- Registro de archivo: para inscribir todos aquellos documentos que han sido archivados.

c) Contenido de los registros:

Numero de inscripción. (Orden temporal de recepción.) -Epígrafe expresivo de la naturaleza del documento.

Identificación del interesado.

d) Derecho de acceso:

La Ley 30/92 en relación con el art. 105 b. C.E. regula el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros.

Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos, que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de solicitud.

El acceso de documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas estará reservado a éstas, que, en el supuesto de observar que tales datos figuren incompletos o inexactos podrán exigir que sean rectificadas o completadas, salvo que figuren en expediente caducados por el transcurso del tiempo.

El acceso podrá ser denegado por razones de interés público, por intereses terceros más dignos, o porque lo disponga la Ley.

e) Funciones:

Todo documento que entre o que salga de la Administración deberá ser registrado para que quede constancia de su entrada o salida. El registro cumple fundamentalmente la función de facilitar la localización de un determinado escrito o documento además de:

- Dar testimonio de que un documento ha pasado o no por la entidad en cuestión.
- Conocer el destino final de un documento (sí ha sido destruido o archivado).

- Localizar el lugar concreto donde se halla el documento o escrito.
- Conocer los datos más significativos de un documento sin necesidad de consultarlo directamente ya que el registro queda anotado éstos.¹¹

Estos aspectos son considerados determinantes en la valoración individual de cada funcionario público, nos ayuda a aplicar criterios de valor que permite canalizar correctamente el esfuerzo cotidiano del empleado definiendo claramente el tipo de empleado que es.

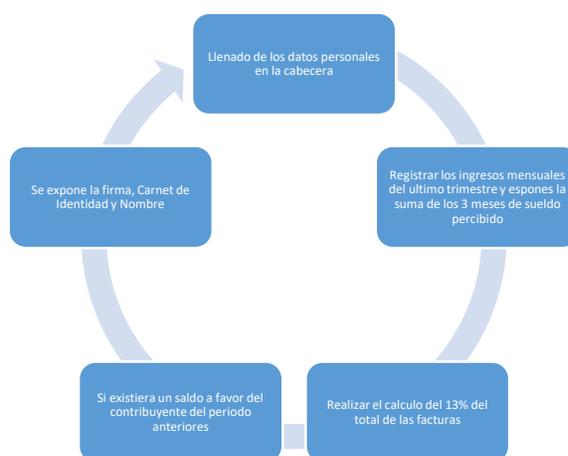
6.5.4 Revisión Documental

La revisión documental es el proceso mediante el cual un investigador recopila, revisa, analiza, selecciona y extrae información de diversas fuentes, acerca de un tema particular, con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión profundos del mismo.

7.MARCO PRACTICO

7.1 Descripción de la Propuesta

Esta propuesta de diseñar una guía o un manual de procedimiento que pueda orientar a todos los profesionales que prestan sus servicios bajo esta denominación de consultores en línea podrá permitir que las declaraciones lo puedan realizar de manera oportuna y correcta así evitarse multas o sanciones posteriores con el Servicio de Impuestos Nacionales y los Hospitales se evitarían Responsabilidad Administrativa hacia a las autoridades y el mismo.



¹¹ (www.apmarin.com/download/684_gdl.pdf.)

7.2 Propósitos de la propuesta, a nivel general y específico

7.2.1 Nivel General

- Que los consultores en línea que prestan servicios de salud cumplan oportunamente con sus declaraciones juradas.
- Mostrar la necesidad que tienen los consultores en línea de saber cómo realizar el llenado del formulario 610 como contribuyentes

7.2.2 Nivel Especifico

- Diseñar un procedimiento para el correcto llenado y evitarse sanciones o multas por el Servicio de Impuestos Nacionales
- Crear seguridad en los consultores al momento de realizar las declaraciones juradas con un procedimiento correcto

7.3 Descripción del sector

7.3.1 Identificación de los factores externos

7.3.1.1 Oportunidades

Al tener un procedimiento correcto y claro para realizar las declaraciones juradas se evitaría sanciones y multas por parte de los profesionales médicos que prestan sus servicios como consultores en línea, ya que ellos en temas tributarios no tienen mucho conocimiento, pero son contribuyentes directos con el Servicio de Impuestos Nacionales.

7.3.1.2 Amenazas

El servicio de Impuestos Nacionales no presenta una colaboración hacia los profesionales médicos que trabajan como consultores en línea y no existe la pre disposición para ayudar a que se pueda difundir un procedimiento o guía para los consultores.

7.3.2 Identificación de Factores Internos

7.3.2.1 Fortalezas

Al crear un procedimiento o un guía correcta que ayude a los consultores se evitaban sanciones y multas y la oportuna presentación de los formularios como contribuyentes directos con el Servicio de Impuestos Nacionales.

7.3.2.2 debilidades

El desconocimiento de los consultores en línea para el correcto llenado de las Declaraciones Juradas y la inexistencia de una guía o procedimiento de parte de Impuestos Nacionales.

7.3.3 Describir la propuesta

Esta propuesta de diseñar una guía o un manual de procedimiento que pueda orientar a todos los profesionales que prestan sus servicios bajo esta denominación de consultores en línea podrá permitir que las declaraciones lo puedan realizar de manera oportuna y correcta así evitarse multas o sanciones.

GUIA PARA LA DECLARACION DE FORM 610 DE CONSULTORES EN LINEA	
1er paso.	Llenado los datos en la cabecera del Formulario
2do paso.	Nombres y apellidos y el número de NIT
3er paso.	Mes y año del trimestre que se está presentando
4to paso.	Registrar los ingresos mensuales del último trimestre y exponer la suma de los 3 meses de sueldo percibidos
5to paso.	Multiplicar la suma (cod13) por el 13 % y este monto deberá ser expuesto en la casilla (909)
6to. paso	Se realiza el cálculo del 13% del total de facturas registradas en el for.110 anteriormente, en la casilla 781 se registra el 13% de las notas fiscales presentadas con descargo a favor del consultor.
7mo paso.	Posteriormente en la casilla (795) el dependiente podrá beneficiarse

	del 13% de 2 Salarios Mínimos Nacionales vigentes para cada mes (6 salarios nacionales el 13%)
8vo paso	La diferencia entre la casilla (934) que es el Impuesto determinado y las casillas (781) Impuesto entendido en notas fiscales según formulario 110 adjunto y la casilla (794) que es el 13% de 2 Salarios Mínimos Nacionales cada mes, en caso de que tenga un saldo positivo el contribuyente tendrá un saldo a favor del fisco, caso contrario tendrá un saldo a favor del fisco se expondrá en la casilla (1001) y si es un saldo a favor del contribuyente será en la casilla (592)
9no paso.	Si existiera un saldo a favor del contribuyente del periodo anteriores se expone en la casilla (635) actualizado que se expondrá en la casilla (996) y (576)
10mo paso.	Se expone la firma, Carnet de Identidad y Nombre

Determinación de la Base Imponible

Colocar el nombre y **NIT** del contribuyente el período y año.

Si es una DD. JJ. original colocar una equis "X"

RC-IVA REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA CONTRIBUYENTE DIRECTO		IMPUESTOS NACIONALES		REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARACION JURADA TRIMESTRAL <small>PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO</small>	
A NOMBRE Y APELLIDOS: ANGHELA DIAZ AGUILAR		PERIODO Mes: 12 Año: 2007		DD.JJ. ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> FOLIO:	
NIT: 1002692194					
B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód. 518	Nrs. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód. 537	FORMULARIO	Cód. 521	Nrs. DE ORDEN
C DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO					
		MES 1 OCTUBRE	MES 2 NOVIEMBRE	MES 3 DICIEMBRE	Cód. IMPORTE Ccl. (I + II + III)
		IMPORTE I	IMPORTE II	IMPORTE III	
		10.000.-	10.000.-	10.000.-	013 30.000.-
					026
					042
		Impuesto Determinado $(C018 + C026 + C042) \times 13\%$			909 3.900.-

Colocar los meses y los importes percibidos en los mismos

Totalizar los ingresos

Al total de los ingresos se aplica el 13 %

saldo definitivo a favor del Fisco o Contribuyente

larario 610

ORIGINAL

D	DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
	Impuesto contenido en notas fiscales según formulario adjunto	781 2.700.-
	13% de los salarios mínimos nacionales por mes	794 505.-
	Saldo a favor del contribuyente en el período ((C781 + C794) - C909); Si > 0	693
	Impuesto calculado en el período (C909 - (C781 + C794)); Si > 0	1001 695.-
LIQUIDACION DEL IMPUESTO		
	Saldo a favor del contribuyente del período anterior actualizado	635
	Saldo a favor del contribuyente para el siguiente período (C693 + C635 + C1001); Si > 0	592
	Saldo a favor del Fisco (C1001 - C693 - C635); Si > 0	1002 695.-
	Pagos a cuenta realizados en DDAT, anterior y/o en Boleas de Pago	622
	Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar	640
	Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C1002); Si > 0	747
	Saldo definitivo a favor del Fisco (C1002 - C622 - C640); Si > 0	996 695.-
	Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.L.N.)	677
	Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677); Si > 0 (Si la presentación es fuera de término, debe recausar el pago en la Bolea 51006)	576 695.-

Impuesto a pagar Bs 3.900 - 3.205 (2.700+505) = Bs 695

Se coloca la diferencia entre el impuesto, calculado (si es mayor) menos el saldo del contribuyente.

Se coloca el 13% del total de las facturas presentadas por el contribuyente en el Form. 1000.

Se coloca el 13% de seis salarios mínimos nacionales para 2009 = Bs 647 X 6 = 3.882 X 13% = 505

Cuando el importe a pagar se efectúa en fecha

7.3.4 Beneficios e Impactos de la Propuesta

Este beneficio será de manera directa para los consultores en línea que prestan sus servicios profesionales en los diferentes hospitales realizando de manera oportuna y correcta la declaración como contribuyentes directos al Servicios de Impuestos Nacionales.

Así mismo los Hospitales podrán enfrentar una auditoria sin observaciones y evitando Responsabilidad Administrativa a las autoridades que estén a cargo en esas gestiones.

8. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación arriba a las siguientes conclusiones:

- La inexistencia de un documento de consulta para la liquidación del RC-IVA y el llenado del formulario 610 por los consultores de línea.
- La falta de presentación en forma oportuna de las Declaraciones Juradas del RC-IVA por los servicios prestados por los consultores de línea en el Hospital de Clínicas.
- Falta de seguimiento por parte del personal de recursos humanos, en exigir la presentación de una fotocopia simple de la documentación a la finalización de cada trimestre.

9. RECOMENDACION

Se recomienda implantar a los Hospitales Municipales de segundo nivel de la ciudad de El Alto y otras entidades del sector público la metodología de propuesta en un documento de consulta en la que se incluya la liquidación del RC-IVA, llenado del formulario 610 y el llenado del formulario 110 para los consultores en línea que prestan sus servicios profesionales médicos, ya que en la actualidad desconocen los procedimientos a seguir para realizar las declaraciones juradas con el Servicio de Impuestos Nacionales.

BIBLIOGRAFIA

- D.S. 21531. (27 de febrero de 1987). La Paz-Bolivia.
- D.S. 24050. (29 de junio de 1995). La Paz-Bolivia.
- Glosario de Tributación. La Paz-Bolivia.
- <http://www.definicionabc.com/economia/liquidacion.php>.
- Ley 843. (20 de mayo de 1986). La Paz-Bolivia.
- Ley N° 396. (26 de agosto de 2013). La Paz-Bolivia.
- R.A. 05-0040-99. (13 de agosto de 2009). La Paz-Bolivia.
- RND N° 101700000004. (15 de febrero de 2017). La Paz- Bolivia.
- Sampieri, R. H. (1998). Metodología de la Investigación. México, D.F.: HILL
- INTERAMERICANA EDITORES S.A
- Centro de estudios para el Desarrollo Laboral (CEDLA)
- Norma Nacional de caracterización de Hospitales de segundo nivel –
Ministerio de Salud y Deportes 2012
- Servicio regional de Salud (SERES)
- Ministerio de Salud
- www.apmarin.com/download/684_gd1.pdf
- www.escueladelavida.com_mx/vida/elsentido-de-la-responsabilidad.
- www.eumed.net/libros-gratis/2010e/.../tecnicas7020de%20investigacion.htm.
- www.gestionsocial.org/archivos/00000831/pm4dev.2.pdf.
- www.pm4dev.com.
- www.thinkingpeoplerecursososhumanos.es/es/desarrollo /compromiso-del-empleado.
- www.minsalud.gob.bo/2898